

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/706		1	2 - 2
3	01 MEMORIA EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf	973428_20200624_134759.pdf	1	3 - 3
4	02 CERTIFICACION EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf	973430_20200624_134759.pdf	1	4 - 4
5	03 INFORME EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf	973432_20200624_134759.pdf	1	5 - 5
6	04 RESOLUCION EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf	973434_20200624_134759.pdf	1	6 - 6

# Excmo. Ayuntamiento de Benamejé.

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/706**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITO**

**(Generado el 24-06-2020 13:47:59)**

ASUNTO: MOD. DE CRED. 09/2020, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: INCREMENTO DE CRÉDITOS CON DESTINO A LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCIA

**Resguardo del documento: 01 MEMORIA EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf**

SHA1: 1E60B62083EBDA706888FBBEF524196103F27A36

CSV: E1A2E7940139F665B024 Fecha de inserción : 12-02-2020 13:47:57

**Resguardo del documento: 02 CERTIFICACION EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf**

SHA1: 6883753700E0320B731D6EA892CCF1E2AE2D21A0

CSV: C0A0913165973ADC851F Fecha de inserción : 12-02-2020 13:48:21

**Resguardo del documento: 03 INFORME EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf**

SHA1: C18917A19403022511C18C7FB93982C462BE61C8

CSV: 3D35FD4AC2700AA2F400 Fecha de inserción : 12-02-2020 13:48:50

**Resguardo del documento: 04 RESOLUCION EXPDTE MC 09 TC INSERCIÓN LABORAL.pdf**

SHA1: 0EC3BB265BF002C4C327541ADC3BE5F18D1FBD6B

CSV: 4551A8B2A1CB4E71EB9C Fecha de inserción : 12-02-2020 13:56:54

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1: Necesidad de la medida.-** Por resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo notificada con fecha 26/12/2018 (*expdtes. Gex núm. 2018/2343 y 2018/2772*) se concedió a este Ayuntamiento, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, la cuantía de 203.600,00 € con para la financiación de las distintas Iniciativas de Cooperación Local que se detallan en las correspondientes solicitudes de subvención presentadas por esta entidad a las correspondientes convocatorias públicas de subvenciones convocadas en el marco del mencionado Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

El coste total de las citadas Iniciativas de Cooperación Local fue estimado con anterioridad a la aprobación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se elevó el salario mínimo interprofesional de los 735,9 euros/mes fijado para el año 2018 a los 900,00 euros/mes establecidos para el presente año 2019. Asimismo, y con posterioridad, por Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, se ha fijado el salario mínimo interprofesional para 2020 en la cantidad de 950/mes.

Como consecuencia de estos incrementos de los costes salariales de las Iniciativas de Cooperación Local, las mismas, inicialmente financiadas al 100% con la subvención al principio indicada, requieren de una dotación presupuestaria adicional para el presente ejercicio 2020 que se estima en 1.521,65 € (1.146,20 para retribuciones y 375,45 para cuota empresarial a la Seguridad Social).

**2: Partidas afectadas:**

**A) PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE MINORAN:**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	131.00	PROMOCION SOCIAL-PEONES MANTENIMIENTO	1.146,20
231	160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL	375,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.521,65</b>

**B) PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR.**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
241	131.01	MEDIDAS INSERCIÓN LABORAL-RETRIBUCIONES	1.146,20
241	160.01	MEDIDAS INSERCIÓN LABORAL-SEG. SOCIAL	375,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.521,65</b>

La Cuantía de los créditos que se proyectan minorar es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

**3: No perturbación de los servicios afectados.-** La minoración propuesta no perturba el funcionamiento de los respectivos servicios por cuanto que las partidas a reducir tienen por finalidad la financiación de la aportación municipal a los posibles empleos sociales cuya cofinanciación se solicita a lo largo del ejercicio al IPBS, siendo por tanto una partida reducible hasta el total importe de dichos créditos que no se encuentre en la situación de comprometidos.

Benamejí a (*fecha y firma electrónica*)  
 LA ALCALDESA  
 (f) Carmen Lara Estepa.



**DON JOSÉ MANUEL PEREZ NADAL, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ, PROVINCIA DE CÓRDOBA,**

**CERTIFICA:** Que en la Partidas Presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación que a continuación se detallan, cuya minoración en la cantidad que igualmente a continuación se indica se ha propuesto en el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 09/2020, de Transferencia de Crédito, presenta saldo suficiente al nivel a que esta establecida la vinculación jurídica de los créditos y al nivel de la propia partida presupuestaria, existiendo créditos disponibles en la citada partida por el importe de minoración de la partida propuesto.

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	131.00	PROMOCION SOCIAL-PEONES MANTENIMIENTO	1.146,20
231	160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL	375,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.521,65</b>

Y para que así conste y surta efectos en el Expediente de Modificación Presupuestaria numero 09/2020, de Transferencia de Crédito, expido la presente certificación a *(fecha y firma electrónica)*.

Código seguro de verificación (CSV):

**C0A0 9131 6597 3ADC 851F**



C0A0913165973ADC851F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12/2/2020

## **INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

Incoado Expediente de Modificación Presupuestaria consistente en Transferencia de Crédito entre las partidas 231.131.00 231.160.00, partidas a minorar, y las partidas 241.131.01 y 241.160.01, partidas a incrementar, al objeto de suplir dichas partidas en la cuantía necesaria para garantizar la dotación presupuestaria necesaria para el 100% del coste total estimado para el presente ejercicio de las distintas Iniciativas de Cooperación Local puesta en marcha en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral, el Secretario-Interventor que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

### **-.INFORME.-**

**1:** Consta en el expediente memoria suscrita por la Alcaldía-Presidencia en la que se concretan las partidas a aumentar y a minorar y se justifica tanto la necesidad de la medida como la ausencia de perturbación de los servicios a consecuencia de las disminuciones propuestas.

**2:** La transferencia propuesta no esta afectada por las limitaciones previstas en el art. 180 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3:** Las partidas afectadas forman parte de bolsas de vinculación diferentes.

**4:** En las partidas cuyos créditos se pretenden disminuir se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Existe créditos disponible igual o mayor al de la baja proyectada.
- Existe crédito disponible igual o mayor al de la baja proyectada en el nivel de vinculación en el que estas incluidas las partidas afectadas.

**5:** El saldo actual de las partidas 241.131.01 y 241.160.01, al nivel al que esta establecida la vinculación jurídica de los créditos, es insuficiente para atender el 100% del coste total estimado de las distintas Iniciativas de Cooperación Local puesta en marcha en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral.

**6.- Principio de Estabilidad Presupuestaria.-** La presente modificación de créditos, de transferencia de créditos entre partidas del capítulos I no afecta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

**7- Regla de Gasto.-** La presente modificación, al tratarse de una modificación cualitativa y no cuantitativa entre partidas presupuestarias del mismo capítulo (I) no afectan al cumplimiento de la regla de gasto.

**8:** Al tratarse de una transferencia de crédito entre partidas del Capítulo I, la competencia para su aprobación corresponde a la Alcaldía de la Corporación, siendo dicha aprobación ejecutiva desde el momento en que se dicte.

Es todo cuanto tiene a bien informar la técnica que suscribe que somete su parecer a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Benamejí a (*fecha y firma electrónica*)  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR:  
(f) José Manuel Pérez Nadal.

Código seguro de verificación (CSV):

**3D35 FD4A C270 0AA2 F400**



3D35FD4AC2700AA2F400

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12/2/2020

**RESOLUCIÓN**

Incoado expediente de Modificación Presupuestaria núm. **09/2020**, de Transferencia de Créditos y visto el conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrantes en el expediente, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

**DECRETO**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. **09/2020**, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del Capítulo I, de acuerdo con el siguiente detalle:

**A) PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE MINORAN:**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	131.00	PROMOCION SOCIAL-PEONES MANTENIMIENTO	1.146,20
231	160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL	375,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.521,65</b>

**B) PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR.**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
241	131.01	MEDIDAS INSERCIÓN LABORAL-RETRIBUCIONES	1.146,20
241	160.01	MEDIDAS INSERCIÓN LABORAL-SEG. SOCIAL	375,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.521,65</b>

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR, *D. Alejandro del Corral Fleming*  
 LA ALCALDESA, *Dña. Carmen Lara Estepa*  
*(fecha y firma electrónica)*

